



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093 -2016- AL/ MDCA

Cerro Azul, 27 de abril de 2016.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

#### **VISTO:**

De conformidad con el Acta de Reunión de Grupo de Trabajo de la gestión del Riesgo GTGRD de fecha 08 de marzo de 2016, mediante la cual se le acuerda designar al Secretario Técnico del GTGRD de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, conforme a la ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 194° de la Constitución Política; modificado por la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidad, Ley N°27972 que establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación, y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el artículo 14°, numeral 14.3 de la Ley N° 29664, Señala que los gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable, por lo que, en este extremo, resulta necesario efectuar la constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de que procedan a la formulación de normas y planes evaluación, organización, supervisión, fiscalización, y ejecución de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

Los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Local deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.

Que mediante la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno"

Estando a lo expuesto, por el Acuerdo adoptado según Acta de fecha 08 de marzo, de 2016, sobre reunión del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres GTGRD, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales y sus modificatorias.



los tres niveles de Gobierno aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°060-A-2016- AL/MDCA, como secretario Técnico de la Gestión del Riesgo de desastres – GTGRD, al Ex Gerente de Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR COMO SECRETARIO TECNICO** del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo del Desastres – GTGRD, al Gerente Municipal, al Sr. **CÉSAR RICARDO KOU ESPICHÁN**, quien deberá cumplir con lo establecido por Ley N° 29664, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGRED “ Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO  
ALCALDE,